

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 915 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa Meie Wang, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 211 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Meie Wang, debo declarar la nulidad de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 16 de agosto de 2007 y la procedencia del reintegro de las prestaciones de maternidad percibidas por Meie Wang, condenando a la demandada estar a estar y pasar por dicha declaración y a reintegrar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe indebido de la prestación por maternidad percibida durante el período de 6 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2007 por importe de 1.842,40 euros.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Meie Wang, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 28 de septiembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-9236